

tadas por la Entidad local no exceda del porcentaje que periódicamente fije el Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación. Para el ejercicio de 1977, dicho porcentaje será del 25 por 100, que se mantendrá para los sucesivos ejercicios en tanto el Gobierno no lo modifique.

3. Los tantos por ciento señalados en los números anteriores se aplicarán sobre el importe de los recursos ordinarios que doten el presupuesto de la Entidad, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo.

4. Las Entidades locales precisarán autorización previa del Ministerio de Hacienda cuando se trate de operaciones no comprendidas en los números 1 y 2 de este artículo. Dicha competencia quedará desconcentrada en los Delegados de Hacienda en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de préstamos a conceder por Entidades oficiales de crédito, así como cualesquiera otros concedidos con arreglo a las condiciones-tipo aprobadas reglamentariamente para concertar créditos con las Corporaciones Locales, siempre que superando el límite establecido en el número 1, a), de este artículo no sobrepase el límite del número 2.

b) Cuando se trate de préstamos para gastos ocasionados por calamidades públicas o en cumplimiento de sentencias judiciales.

5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la competencia que con carácter general corresponde al Ministerio de Hacienda en el caso de emisiones de empréstitos.

Art. 164. 1. Cuando los presupuestos o sus modificaciones figuren dotados con operaciones de crédito, el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el plazo de los quince días siguientes a la recepción del expediente, informará al Delegado de Hacienda de la provincia de la cuantía de tales operaciones en relación con los porcentajes establecidos en el artículo anterior.

2. Cuando las operaciones de crédito contenidas en el presupuesto no precisen de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 163, el Delegado de Hacienda, dentro de los quince días siguientes a su recepción, lo devolverá al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su ulterior aprobación definitiva por la Corporación.

3. Cuando se trate de operaciones de crédito que precisen autorización previa, en el plazo de quince días citado en el número anterior, el Delegado de Hacienda resolverá sobre las que sean de su competencia. Y en el caso de que la autorización corresponda al Ministerio de Hacienda, en el plazo citado lo elevará al mismo para la resolución procedente. En ambos supuestos, la concesión o denegación de la autorización previa será discrecional, sin que contra la resolución que se adopte pueda entablarse recurso alguno, incluido el contencioso-administrativo.

Art. 165. En la formalización de los préstamos, la póliza de crédito intervenida por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiado podrá sustituir a la escritura pública. No obstante, los contratos de préstamos concedidos por Entidades oficiales de crédito, cualquiera que sea su cuantía, no necesitarán formalizarse en escritura pública, siendo suficiente el documento privado.

Art. 166. 1. Los presupuestos de las Entidades locales o sus modificaciones, que contengan préstamos o empréstitos, harán mención expresa de las características de los mismos y de la inversión a que se destinan. Toda reclamación relativa a la operación de crédito habrá de entablarse contra el presupuesto o la modificación del mismo que la incorpore.

2. En tanto no sea definitiva la aprobación del presupuesto o su modificación, cuando comprenda una nueva operación de crédito, no se podrá disponer del mismo o emitir los títulos del empréstito.

3. El acuerdo de aprobación definitiva de un presupuesto o su modificación en el caso de que estuviere dotado con una operación de crédito sólo será ejecutivo, en cuanto a la misma, si requiere la autorización previa del Ministerio de Ha-

cienda, una vez que se haya obtenido ésta.

Art. 167. 1. El producto de los préstamos y empréstitos podrá financiar dentro de las atenciones previstas en el artículo 157:

a) Un programa de actuación.  
b) Un proyecto o grupo de proyectos.  
c) Determinadas anualidades del programa de actuación de los proyectos.

2. Los programas de actuación incluirán un plan financiero que especifique la cuantía de las distintas fuentes de cobertura de la inversión, distribuidas por años en correspondencia con la anualidad a ejecutar en cada ejercicio, apoyándose en la previsión de los gastos ordinarios que deban afrontarse en los respectivos períodos y los ingresos ordinarios susceptibles de obtención, para deducir, por contraposición de unos y otros, la parte de estos últimos que pueda ser destinada a financiar la inversión y, teniendo en cuenta los restantes ingresos extraordinarios, la cifra de crédito precisa para la ejecución del programa.

3. A efectos de determinar la necesidad de autorización previa del Ministerio de Hacienda en relación con los límites que señala el artículo 163, deberá tenerse en cuenta la carga financiera anual máxima que la Entidad local pueda llegar a contraer por razón del importe total del crédito calculado para financiar el proyecto, proyectos o programas de actuación, sin perjuicio de incluir en cada presupuesto la parte imputable a la anualidad a ejecutar en el ejercicio.

4. La autorización del Ministerio de Hacienda se referirá a la cifra de crédito como cuantía máxima a concertar, aunque su importe pueda reducirse, en cada año, como consecuencia de la aplicación prioritaria de los demás recursos, dado el carácter subsidiario del crédito.

5. Cuando habiendo sido autorizado un crédito en determinadas condiciones por el Ministerio de Hacienda se produzcan variaciones en tales condiciones, dispuestas por las autoridades financieras, no será precisa una nueva autorización de aquél.

Art. 168. 1. Las operaciones de tesorería de las Entidades locales sólo podrán tener como fin cubrir un déficit momentáneo de tesorería, y su importe deberá estar calculado de forma al que el presupuesto respectivo pueda cubrir el servicio de intereses, además del reembolso, sin que en ningún momento dicho importe pueda ser superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual. En ningún caso, las operaciones de tesorería podrán destinarse al pago de intereses o amortización de las operaciones de crédito.

2. Las operaciones de tesorería podrán instrumentarse a través de:

a) Contratos de anticipo de ingresos ordinarios.  
b) Cuentas de crédito formalizadas mediante la correspondiente póliza legalmente intervenida.

c) Letras de cambio o pagarés a la orden librados contra la Caja de la Corporación.

3. La autorización de crédito para estas operaciones de tesorería será acordada por la Corporación previo informe de la Intervención.

Art. 169. 1. Las Entidades locales podrán, cuando lo estimen conveniente a sus intereses y a los efectos de facilitar la ejecución de obras y prestación de servicios de su competencia, conceder su aval a las operaciones de préstamo, cualquiera que sea su naturaleza, que concierden personas o Entidades con las que aquéllas contraten obras o servicios, o que exploten concesiones que hayan de revertir a la Entidad respectiva. El importe del préstamo garantizado no podrá ser superior al que hubiera supuesto la financiación directa mediante crédito de la obra o del servicio por la propia Corporación.

2. Igualmente podrán las Entidades locales prestar su aval a cualquier operación de préstamo que concierten las Entidades en cuyo capital participen aquéllas.

3. Las operaciones de aval se considerarán como operaciones de crédito a los efectos de los límites establecidos en el artículo 163.

4. La responsabilidad de las Entidades locales derivadas de la prestación de avá-

les será subsidiaria, quedando facultadas las Corporaciones para convenir la renuncia al beneficio de exención de bienes del deudor principal.

Art. 170. 1. Salvo las operaciones de tesorería a que se refiere el apartado e) del artículo 156, los acuerdos relativos al concierto de operaciones de crédito y prestación de aval, habrán de ser adoptados por la Corporación con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho que constituya la misma y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

2. Tales acuerdos deberán ser expuestos al público, a efectos de reclamación, por espacio de quince días.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—1. A la entrada en vigor de las presentes normas quedan suprimidos:

a) El gravamen estatal sobre el aumento del valor de las fincas rústicas y urbanas, integrado en el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales, y el impuesto del Estado sobre el lujo, que grava las cuotas de entrada en Sociedades y Círculos de recreo y vedados y acotados de caza.

b) Los arbitrios municipales siguientes:

1.º Sobre casinos y círculos de recreo.  
2.º Sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

3.º Sobre pompas fúnebres.

4.º Sobre traviesas en espectáculos públicos, sin perjuicio de su refundición en el nuevo impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

5.º El especial sobre solares edificadas y sin edificar para amortización de empréstitos.

c) Los arbitrios provinciales siguientes:

1.º Sobre terrenos incultos.  
2.º Sobre rodaje y arrastre.

2. En la misma fecha quedarán suprimidos los recargos especiales, municipales y provinciales, sobre exacciones ordinarias con destino a la amortización de empréstitos.

3. Se ratifican las derogaciones de arbitrios locales, recargos y participaciones en impuestos estatales contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1976, así como la supresión de la asignación adicional transitoria en favor de algunos Ayuntamientos y las demás compensaciones a que se refiere el artículo 17 de la mencionada Orden, por la cual, y en desarrollo del Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre, fué establecido, con efectos de 1 de enero de 1976, el nuevo régimen de recargos y participaciones en los impuestos del Estado.

4. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, los Municipios de Madrid y de Barcelona, hasta tanto que sus respectivas Leyes especiales se adapten a los principios de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, conservarán el régimen impositivo resultante de la legislación general anterior y de sus Leyes especiales vigentes, salvo en lo referente a las participaciones y recargos en impuestos estatales y a los impuestos sobre circulación, gastos suntuarios y publicidad, que se regirán por las presentes normas.

5. En todo caso, el Ayuntamiento de Barcelona continuará exaccionando los recargos con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado a que se refieren el Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953 y el Decreto de 3 de octubre de 1955.

Segunda.—Se derogan los artículos 175 a 177 y 198 a 201, todos ellos inclusive, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, que quedarán sustituidos por los preceptos correspondientes incorporados a las presentes normas.

Tercera.—Las Ordenanzas fiscales que aprueben las Corporaciones Locales en desarrollo de los tributos regulados en las presentes normas tendrán efecto desde 1 de enero de 1977, cualquiera que sea la fecha de su aprobación dentro del mencionado ejercicio.

Cuarta.—Quedan cancelados los saldos líquidos de que sean deudoras las Corporaciones Locales por créditos concedidos con cargo al extinguido Fondo de Corporaciones Locales y a que alude la disposición transitoria 1.ª de la Ley 48/1966,

de 23 de julio, que se encuentren pendientes de reintegro a la publicación de estas normas.

Quinta.—1. Las presentes normas serán de aplicación en Navarra.

2. En lo que se refiere a Alava, tampoco se aplicarán en lo relativo a las participaciones y recargos de las Corporaciones Locales en impuestos estatales. En cuanto al resto se estará a lo que establecen las disposiciones que regulan su régimen especial.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Regirán con carácter provisional en la parte actualmente vigente las disposiciones del Reglamento de Haciendas locales, aprobado por el Decreto de 4 de agosto de 1952, en cuanto no se opongan a las presentes normas.

Segunda.—1. Hasta que por el Gobierno se dé cumplimiento a lo previsto en la disposición final 3.ª-4 de la Ley 41/1975, continuarán en vigor las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

2. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativas a los tributos de carácter local establecidos en la legislación local anterior a las presentes normas.

3. Lo dispuesto en los dos números anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca el texto articulado definitivo de la Ley 41/1975.

Tercera.—La aplicación de esta Ley en los Municipios o en la parte de los mismos en los que no se exija con arreglo al régimen catastral la contribución territorial urbana se realizará, mientras subsista el régimen transitorio, en la forma siguiente:

a) Las referencias a la renta catastral de los inmuebles se entenderán hechas al producto íntegro de los mismos.

b) Se considerará como valor catastral el resultado de capitalizar al 4 por 100 el producto íntegro de los bienes gavados por la contribución.

c) Continuarán aplicándose el arbitrio municipal y los distintos recargos, con arreglo a las normas por las que venían rigiéndose.

Cuarta.—1. Los preceptos de las presentes normas que regulan el impuesto municipal sobre solares no se aplicarán en tanto no sean ejecutivas las adaptaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana vigentes en los respectivos Municipios, a efectos de la clasificación del suelo, a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

2. En los Municipios que en la actualidad no tengan aprobado Plan General ni Parcial de Ordenación Urbana, tampoco serán de aplicación las presentes normas en cuanto regulan provisionalmente el impuesto municipal sobre solares y continuarán rigiendo las de la legislación vigente hasta tanto no tengan aprobados los proyectos de delimitación del suelo urbano previstos en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3. Mientras no se verifiquen dichas adaptaciones o se aprueben tales proyectos de delimitación continuarán rigiendo los artículos 499 a 509, ambos inclusive, y 590 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quinta.—1. A los efectos del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, los Ayuntamientos podrán aprobar nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término, con sujeción a lo establecido en estas normas, una vez adaptados los Planes de Ordenación Urbana a la Ley sobre Régimen del Suelo o aprobados los proyectos de delimitación correspondientes. Tales índices sustituirán a los que pudieran estar aprobados con anterioridad y continuasen todavía vigentes.

2. En tanto no sean aplicables los nuevos tipos unitarios a que se refiere el número anterior ni sea ejecutiva la adaptación de los Planes de Ordenación Urbana a que alude el número 1 de la disposición anterior, tampoco regirán las disposiciones de estas normas relativas al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y continuarán

vigentes, con carácter transitorio, los artículos 510 a 524, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Sexta.—Los Ayuntamientos fusionados e incorporados hasta el 31 de diciembre de 1976 seguirán gozando de los beneficios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, por el tiempo previsto en la expresada disposición legal y con cargo a la participación de los Municipios en los impuestos indirectos del Estado.

Séptima.—Los expedientes instruidos para la aprobación de presupuestos extraordinarios o, en su caso, para la concesión de autorizaciones para concertar operaciones de crédito, que en 31 de diciembre de 1976 estuvieren pendientes de decisión, continuarán tramitándose, hasta su definitiva resolución, con arreglo al procedimiento y de conformidad con las normas aplicables al tiempo en que fueron incoados.

Octava.—1. En tanto no entre en vigor la base 36 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, el importe de las operaciones de crédito sólo podrá destinarse a la financiación de presupuestos extraordinarios.

2. La aprobación por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda de los presupuestos extraordinarios dotados con operación de crédito será requisito previo para que las Corporaciones Locales puedan formalizar tales operaciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 163 de este Decreto. Dichas operaciones de crédito deberán quedar documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, adjuntando, en su caso, la autorización del Delegado de Hacienda prevista en el número 4 del artículo 163.

**TABLA DE PRECEPTOS SOBRE RÉGIMEN LOCAL QUE CONTINUAN VIGENTES O QUEDAN DEROGADOS EN VIRTUD DE LAS PRECEDENTES NORMAS**

Decreto de 4 de agosto de 1952. Reglamento de Haciendas Locales. Vigente en su parte no derogada en cuanto no se oponga a las presentes normas.

Decreto-ley de 10 de agosto de 1954. Adaptó el Régimen de Alava al libro IV de la Ley de Régimen Local. Vigente.

Decreto de 24 de junio de 1955. Texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local. Derogados, en virtud de este Decreto y disposiciones anteriores relativas al libro IV de dicho texto: Artículos 429 a 472, ambos inclusive; artículos 476 a 498, ambos inclusive; artículos 499 a 509, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta; artículos 510 a 524, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 2; artículos 525 a 556, ambos inclusive; artículos 557 a 561, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera; artículos 562 y 563; artículos 572 a 597, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias cuarta y quinta en relación con los artículos 589 y 590; artículos 598 a 657, ambos inclusive, y artículos 773 a 783, ambos inclusive. Todas las derogaciones indicadas se entienden, a su vez, sin perjuicio de lo previsto para los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona en la disposición final primera.

Ley 22 de diciembre de 1955. Bases de Ordenación Económica de Ceuta y Melilla. Vigente en cuanto no se oponga a las presentes normas.

Ley de 26 de diciembre de 1957. Acuerdos económicos entre el Ministerio de Hacienda y las Corporaciones Locales. Derogada.

Decreto 1166/1960, de 23 de mayo. Texto de la Ley Especial del Municipio de Barcelona. Vigente, sin perjuicio de lo previsto en la disposición final primera de estas normas.

Ley 47/1960, de 21 de julio. Exención del Impuesto de Transmisiones en las certificaciones que expidan las Corporaciones Locales a efectos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria. Vigente.

Decreto 2086/1961, de 9 de noviembre. Reglamento de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Barcelona. Vigente, sin

perjuicio de lo previsto en la disposición final primera de estas normas.

Ley 81/1961, de 23 de diciembre. Plan Sur de Valencia. Vigente, excepto en su artículo séptimo, del cual se deroga el número 1 y los apartados d) y e) del número 2.

Ley 85/1962, de 24 de diciembre. Reforma de las Haciendas Locales. Derogada, excepto en su artículo séptimo.

Decreto 239/1963, de 7 de febrero. Haciendas Locales en Canarias, Ceuta y Melilla. Derogado, excepto en su artículo segundo, 2.

Decreto 1674/1963, de 11 de julio. Texto de la Ley Especial del Municipio de Madrid. Vigente, sin perjuicio de lo previsto en la disposición final primera de estas normas.

Decreto 4107/1964, de 17 de diciembre. Imposición y ordenación de exacciones en el Ayuntamiento de Barcelona. Vigente.

Decreto 4108/1964, de 17 de diciembre. Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid. Vigente, sin perjuicio de lo previsto en la disposición final primera de estas normas.

Ley 48/1966, de 23 de julio. Modificación parcial del Régimen Local. Derogada, a excepción de los artículos 18, 19, 20, 22 y 23.

Orden de 8 de octubre de 1966. Impuesto Municipal de Circulación. Derogada.

Decreto 2697/1966, de 20 de octubre. Poblados construidos por IRYDA. Vigente.

Orden de 31 de julio de 1967. Impuesto Municipal de Circulación. Derogada, excepto en su artículo quinto.

Orden de 7 de septiembre de 1967. Impuesto Municipal de Circulación. Vigente.

Orden de 5 de octubre de 1967. Impuesto Municipal de Circulación. Vigente.

Decreto-ley 13/1970, de 12 de noviembre. Beneficios fiscales a los consorcios de Corporaciones Locales. Vigente.

Ley 24/1971, de 19 de junio. Plan Sur de Valencia. Vigente, con el alcance indicado al tratar de la Ley 81/1961.

Decreto 3275/1971, de 23 de diciembre. Aplicación de los censos de población a la participación de las Corporaciones Locales en determinados ingresos. Derogado.

Ley 30/1972, de 22 de julio. Régimen Económico-fiscal de Canarias. Vigente.

Decreto-ley 5/1974, de 24 de agosto. Creación de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona. Vigente.

Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre. Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona. Organización y funcionamiento. Vigente.

Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre. Entrada en vigor de normas de la Ley 41/1975: Participaciones y recargos sobre impuestos estatales y cuota del Impuesto de Circulación. Vigente.

Orden de 4 de marzo de 1976. Participaciones y recargos sobre impuestos estatales y cuota del Impuesto de Circulación. Derogada.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 31 de enero de 1977.)

(G. C.—876)

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Madrid:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa excelentísima Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Letrado provincial, con el coeficiente 5,0, con objeto de permitir el ingreso, con efectos de primero de enero de 1977, de un funcionario de dicha clase que se encontraba en la situación de excedencia activa por desempeñar el cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, y teniendo la nueva plaza el carácter de "a extinguir" a fin de ser amortizada tan pronto quede vacante.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—982)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 de noviembre de 1974, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para otorgar la autorización para asumir la descarga de los productos que concurren al Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.673)

**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Julián Rabanedo, entre las de Teniente Coronel Noreña y Embajadores.

Tipo: 1.525.330 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.880 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Julián Rabanedo, entre las de Teniente Coronel Noreña y Embajadores, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los ..... días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.674)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle Gonzalo de Berceo, entre las de Arriaga y Gutierre de Cetina.

Tipo: 4.639.858 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 74.598 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de Gonzalo de Berceo, entre las de Arriaga y Gutierre de Cetina, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.675)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación provisional de las calles de Pío Felipe y Aniceta Budia.

Tipo: 2.155.279 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 37.330 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación provisional de las calles de Pío Felipe y Aniceta Budia, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—8.676)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Bellatrix.

Tipo: 633.713 pesetas.  
Plazos: Un mes para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 12.675 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Bellatrix, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—8.677)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado en la zona Cantabria, de la Alameda de Osuna.

Tipo: 4.472.759 pesetas.  
Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 72.092 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado en la zona Cantabria, de la Alameda de Osuna, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—8.678)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Maestro Navas.

Tipo: 1.481.745 pesetas.  
Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 27.227 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Maestro Navas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—8.679)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle Agastia, entre las de Duque de Tamames y Emilio Vargas.

Tipo: 6.752.605 pesetas.  
Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 97.257 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de Agastia, entre las de Duque de Tamames y Emilio Vargas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—8.680)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de aceras de la calle de Rodríguez Marín, entre las de Lóriga y General Zabala.

Tipo: 2.121.194 pesetas.  
Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.818 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Rodríguez Marín, entre las de Lóriga y General Zabala, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—8.681)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "RAPIDA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Rápida, Sociedad Anónima"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la Decisión Arbitral Obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente, de conformidad con las normas en vigor.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar Laudo Arbitral Obligatorio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, mediante la fijación de condiciones superiores a las que viniesen establecidas por la normativa anterior, la falta de acuerdo no limita los objetivos señalados, ya que la propia Ley arbitra el específico procedimiento para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones habidas, decidiendo sobre ellas de acuerdo con las circunstancias socioeconómicas concurrentes como en el presente caso sucede.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Rápida, Sociedad Anónima", homologado el 4 de abril de 1975 por este Organismo, en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo la Empresa el 31 de diciembre del pasado año 1976, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

a) Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida, más dos puntos, desde la fecha de la última revisión hasta 31 de diciembre de 1976.

b) Para el tramo comprendido entre las 350.000 pesetas y 700.000 pesetas al año el incremento será equivalente al experimentado por el costo de la vida desde la fecha de la última revisión hasta 31 de diciembre de 1976.

c) Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical para su posterior traslado a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla, mediante recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Remítase copia de la misma al mencionado BOLETIN a efectos de su publicación e inscribirse en el Registro correspondiente.

Madrid, 29 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.  
(G. C.—902)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1976, acordó aprobar, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto 1032/68, de 11 de mayo, el estudio de detalle de la subpoligonación del polígono 17, relativo a la manzana comprendida entre las calles de José Silva, Agastia, Angel Muñoz y Sorzano, promovido por don Ricardo Aroca Hernández-Ros y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—961) (O.—8.752)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Canillejas (primera fase), consistente en rectificación y rehabilitación de la calle peatonal Víctor González, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—962) (O.—8.753)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de urbanización "Ciudad 2.000", en los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares, promovido por "Ciudad 2.000, S. A."

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—963) (O.—8.754)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1976, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas por el acuerdo 431/75 de la Comisión del Área, respecto al Plan Parcial de los terrenos sitos entre calle Pradillos, prolongación de Concejo, calle Este y Molinos, a nuevo trazado, promovido por don Humberto de la Cal Mac Mahón.

Deberán señalarse por la Comisaría de Aguas del Tajo las características con las que las aguas residuales deberán ser vertidas al colector municipal, planteando y resolviendo la solución adecuada en el proyecto de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—964) (O.—8.755)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica (referencia 50EL-1.275), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Se establecerá entre las subestaciones de Loeches y Mejorada del Campo (esta última en construcción).
- c) Finalidad de la instalación: Debido al incremento de consumo de energía eléctrica en la zona y a la saturación de las líneas de 15 KV. se hace necesario pre-

veer un aumento de potencia en la misma.

d) Características principales: La línea estará constituida por dos circuitos trifásicos a 45 KV. de tensión, materializada por seis conductores de aluminio con alma de acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección total y 17,50 milímetros de diámetro. Irá montada sobre apoyos metálicos con cimientos de hormigón. Aisladores de vidrio del tipo caperuza y vástago. Su longitud total será de 5.484 metros.

e) Procedencia de los materiales: Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 8.176.493 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—970) (O.—8.756)

**Caja General de Depósitos**

**TESORERIA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle de Alcalá, número 11) se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Administrador (Firmado).

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos**

**RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITOS AMORTIZABLE 3 POR 100 (1949)**

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Imprete

**Año 1954.**

- 8 enero. — 390.056. — 197.316. — Rosa Jufre Carré.—Servicio transportes del vehículo B-61.958.—2.000 pesetas.
- 8 enero. — 390.057. — 197.317. — José Pou Eras.—Por servicio transportes del vehículo GE-6.596.—2.000 pesetas.
- 8 enero. — 390.058. — 197.318. — Carmen Sallés Caselles.—Por servicio de transportes del vehículo CS-3.639.—2.000 pesetas.
- 8 enero. — 390.059. — 197.319. — Isidro Soldevila Salváns. — Por servicio transportes del vehículo GE-4.141.—2.000 pesetas.
- 11 enero. — 390.105. — 197.356. — Juan José Martínez Baixauli.—Por servicio transportes del vehículo V-24.229.—5.000 pesetas.
- 15 enero. — 390.226. — 197.468. — Antonio González Bartolomé.—Por servicio transportes del vehículo SA-4.537.—5.000 pesetas.
- 19 enero. — 390.293. — 197.521. — Vicente Miñana Pons.—Por servicio de transportes del vehículo V-21.242.—7.500 pesetas.
- 26 enero. — 390.421. — 197.640. — Miguel Sala Aiguavida.—Por servicio de transportes del vehículo LO-2.763.—5.000 pesetas.
- 26 enero. — 390.427. — 197.646. — Francisco Riera Obiols.—Por servicio de transportes del vehículo B-76.459.—1.000 pesetas.

26 enero. — 390.428. — 197.647. — Juan Casanovas Rafart.—Por servicio de transportes del vehículo B-36.644.—5.000 pesetas.

29 enero. — 390.548. — 197.762. — Regino Ezquerro los Ríos.—Por servicio transportes del vehículo M-47.994.—1.000 pesetas.

30 enero. — 390.583. — 197.794. — José Fernández Pérez.—Por servicio de transportes del vehículo Z-8.567.—5.000 pesetas.

12 febrero. — 390.771. — 197.917.— José Tarrés Feliú.—Por servicio transportes del vehículo B-67.537.—1.000 pesetas.

12 febrero. — 390.787. — 197.930.— Pedro Pagés Ros.—Agente libre de seguros.—1.000 pesetas.

17 febrero. — 390.877. — 198.006.— Eduardo Maza García.—Servicio transportes del vehículo B-67.200.—2.000 pesetas.

19 febrero. — 390.939. — 198.059.— La Sepulvedana, S. L.—Por servicio transportes de vehículos entre Infantes y Manzanares, expediente núm. 3.172.—5.000 pesetas.

24 febrero. — 391.025. — 198.134.— José Roses Casanovas.—Transporte mercancías entre Badalona y Barcelona, referencia 7.496.—1.000 pesetas.

26 febrero. — 391.067. — 198.174.— Segundo Llano Alvarez.—Servicio transportes del vehículo GE-7.260.—1.500 pesetas.

6 marzo. — 391.229. — 198.314. — Enrique Martínez Redondo.—Habilitado de Clases Pasivas.—1.000 pesetas.

7 abril. — 391.852. — 198.857. — La Viña, Armiñán y Jorola, S. L.—Servicio transportes del vehículo A-7.341.—1.500 pesetas.

7 abril. — 391.856. — 198.861. — José Luis Curt Amerigo.—Por servicio transportes del vehículo M-68.585.—7.500 pesetas.

30 abril. — 392.352. — 198.312. — Serafina Escrivá Valero.—Por servicio transportes del vehículo SG-942.—1.000 pesetas.

30 abril. — 392.363. — 199.323. — Salvador Mari Martínez.—Por servicio de transportes del vehículo V-20.709.—7.500 pesetas.

25 mayo. — 392.868. — 199.670. — Carlos Canet Canet.—Gestor Administrativo.—5.000 pesetas.

28 mayo. — 392.910. — 199.710. — Sebastián Roqueta Prat.—Servicio transportes del vehículo B-64.368.—2.000 pesetas.

8 junio. — 393.167. — 199.945. — José Alarcón Palacios.—Por servicio transportes del vehículo M-104.224.—5.000 pesetas.

9 junio. — 393.175. — 199.953. — José Bargalló Montané. — Por servicio transportes del vehículo L-4.061.—2.000 pesetas.

9 junio. — 393.196. — 199.974. — Joaquín Ripollés López.—Por servicio transportes del vehículo T-6.318.—7.500 pesetas.

14 junio. — 393.329. — 200.094. — Primitivo Pérez Luis.—Gestor Administrativo.—1.500 pesetas.

22 junio. — 393.576. — 200.302. — Domingo Sobrino Sabán.—Servicio transportes del vehículo M-76.896.—1.000 pesetas.

23 junio. — 393.609. — 200.331. — Angel González Calvín.—Por servicio de transportes del vehículo M-63.524.—2.000 pesetas.

13 julio. — 394.000. — 200.674. — Concepción Mañana Zas. — Por servicio transportes del vehículo C-6.999.—1.000 pesetas.

2 agosto. — 394.403. — 201.028. — Juan López Caballero.—Por servicio de transportes del vehículo AB-4.265.—7.500 pesetas.

5 agosto. — 394.461. — 201.080. — Salvador Mari Martínez. — Por servicio transportes del vehículo V-67.—7.500 pesetas.

19 agosto. — 394.642. — 201.229. — Ramón Ruiz Lazareno.—Obras del puente sobre el río Piedras.—18.000 pesetas.

23 agosto. — 394.721. — 201.300. — José Aguado Barba.—Gestor Administrativo.—1.500 pesetas.

25 agosto. — 394.757. — 201.335. — Rovira y Solsona. — Servicio transportes del vehículo B-87.599.—7.000 pesetas.

2 septiembre. — 394.924. — 201.467. Delfina Perfeito Alves.—Servicio transportes del vehículo CR-2.918.—5.000 pesetas.

7 septiembre. — 394.970. — 201.502. Esteban Albacar Ferrando. — Servicio transportes del vehículo Z-9.051. — 3.000 pesetas.

8 septiembre. — 395.010. — 201.537. Manuel Solá Biosca. — Servicio transportes del vehículo T-6.376. — 500 pesetas.

13 septiembre. — 395.088. — 201.602. Alberto Vergé Royo. — Servicio transportes del vehículo M-96.628.—7.500 pesetas.

17 septiembre. — 395.158. — 201.651. Manuel Gascón Mendivil y otros más.—Servicio transportes del vehículo B-87.310. 500 pesetas.

20 octubre. — 395.749. — 202.106. — Pablo Cantó Iniesta.—Obras Convento Religiosas de Pinto.—12.500 pesetas.

15 noviembre. — 396.191. — 202.497. José Luis Zabala Sacho.—Obras Hogar Frente Juventudes de Durango.—8.000 pesetas.

15 noviembre. — 396.192. — 202.498. José Luis Zabala Sancho.—Obras Hogar Frente Juventudes de Amorebieta.—8.000 pesetas.

17 noviembre. — 396.240. — 202.535. Hijo de Viuda Orfila.—Servicio transportes del vehículo B-31.991.—1.000 pesetas.

22 noviembre. — 396.339. — 202.632. Ricardo Sendra Navarro.—Servicio transportes del vehículo SS-8.237.—1.000 pesetas.

24 noviembre. — 396.420. — 202.702. José Calveiro Creo.—Servicio transportes del vehículo PO-1.385.—1.000 pesetas.

9 diciembre. — 396.695. — 202.947. Aurelio Cuesta Alvarez.—Obras Escuela de Trabajo de Oviedo.—21.500 pesetas.

16 diciembre. — 396.831. — 203.059. José Martínez Sarmiento.—Servicio transportes del vehículo M-113.828.—7.500 pesetas.

Total: 218.000 pesetas. (G. C.—887)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial de Cuenca**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Lorenzo Pérez Rojas, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Viana, número 9, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial en Cuenca, calle Dieciocho de Julio, sin número, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por la Guardia Civil del puesto de Cañete (Cuenca) por el motivo de pescar y no restituir a las aguas cangrejos de menores dimensiones a las establecidas por la Ley en el río Laguna, término municipal de Campillos Sierra, el día 10 de julio de 1976, advirtiéndole de que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde resida el firmante.

Cuenca, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial del ICONA (Firmado).

(G. C.—965)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de las pruebas selectivas de los ejercicios para la provisión en propiedad de tres plazas de Conductores-Bomberos, tres plazas de Bombero y una de Oficial

electricista, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de marzo del presente año, a las nueve treinta horas, once horas y a las doce treinta horas, respectivamente.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Getafe, a 27 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—987) (O.—8.763)

#### ALCOBENDAS

Se hace saber que durante el plazo de primero de febrero al 30 de abril próximos, están puestos al cobro en período voluntario en esta Recaudación municipal, sita en la Casa Consistorial, en segunda planta, los recibos correspondientes al Impuesto de Circulación de vehículos correspondientes al año 1977.

Los abonados, una vez terminado el plazo señalado, incurrirán en apremio.

Alcobendas, 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—945) (X.—8.312)

#### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de enero, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza número 37, "derechos y tasas por prestación de servicios en el Cementerio municipal", para regir en el actual ejercicio de 1977 y sucesivos hasta su modificación.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días se puedan interponer reclamaciones contra dicha Ordenanza, es esta Secretaría.

Navalcarnero, 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—946) (X.—8.313)

#### EL MOLAR

Por parte de don Pedro González Martínez se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería mecánica en la finca sin número de la calle La Fuente, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—995) (O.—8.776)

Por parte de doña Santas Daganzo Carrero se ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras en la finca número 12 de la calle Gumersindo Ruiz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—996) (O.—8.777)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Enrique Damián Buendía solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostel, en la calle Del Cristo, número 66.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—997) (O.—8.778)

#### LEGANES

Habiendo solicitado la empresa "Electricificaciones del Sur, S. A." ("ELESUR") la devolución de la fianza definitiva impuesta por la adjudicación para la instalación del alumbrado público en el barrio de La Fortuna, se hace público para

que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Leganes, a 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—998) (O.—8.779)

#### BOADILLA DEL MONTE

Las personas que a continuación se relacionan han presentado solicitud pidiendo licencia para instalar y poner en funcionamiento las actividades siguientes:

Expediente 2/A/77.—Don José Cerdido Peñalver.—Instalación de un depósito de gasóleo, tipo "C", de 5.000 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 442, calle Río Tajo, de la Urbanización "Parque de Boadilla".

Expediente 3/A/77.—Don Alfonso Chico de Guzmán Aguilar Amat.—Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela E-86, calle Playa de Castro Urdiales, de la Urbanización "Bonanza".

De conformidad con lo que se determina en el R. A. M. I. N. P., se abre información pública, durante diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Francisco Cerro García.  
(G. C.—999) (O.—8.780)

#### PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento la propuesta de modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a domicilio que en 197... fueron aprobadas por el Gobernador civil, por haber quedado desactualizadas quedan expuestas al público para su conocimiento, durante el plazo de quince días.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales serán tramitadas junto con la propuesta de modificación de tarifas al Gobernador civil para su resolución.

Pinto, a 31 de enero de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.000) (O.—8.781)

#### MOSTOLES

Don Inocencio Aranda Alonso solicita autorización para instalar venta menor ropa infantil y ropa interior de señora, calle del Pintor Picasso, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.002) (O.—8.782)

Don Francisco Muñoz Rayo solicita autorización para instalar venta menor de confecciones, calle Generalísimo, 49, "Pasaje Comercial".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.003) (O.—8.783)

#### CIEMPOZUELOS

Se tramita en este Ayuntamiento, dando cumplimiento a acuerdo del Pleno de 28 del pasado enero, expediente de permuta de un terreno propiedad de don Antonio López Pacios, al sitio del "Cerro de las Setas" o "Los Cestos", por otro de propiedad municipal al sitio de "Buzanca" o "La Calderona".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública para que durante el plazo de un mes por cuantas personas naturales o jurídicas puedan tener interés presenten las pertinentes reclamaciones.

Ciempozuelos, a 3 de febrero de 1977. Por el Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.007) (O.—8.784)

#### NAVALCARNERO

Don Félix Benavente Martínez solicita autorización para instalar un taller de ajuste, en la calle General Aranda, número 25.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.008) (O.—8.785)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En sesión ordinaria del día primero de febrero de 1977 fué aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana "El Palomar", enclavado en este término municipal, redactado por el arquitecto don Carlos H. Esteban García.

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estará expuesto dicho proyecto, en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo formularse observaciones y reclamaciones en el indicado período ante la Corporación, a tenor de lo preceptuado en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, José González Borrego.  
(G. C.—1.009) (O.—8.786)

#### GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de transformación y modificación de instalaciones del Matadero Municipal de Getafe, para la remisión del mismo al Ministerio de Agricultura y organismos oficiales que corresponda, para su superior aprobación y posterior ejecución en orden a la legalización del Matadero Municipal y su conversión en Matadero General Frigorífico.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 26 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.010) (O.—8.787)

Por "Ormazábal y Cía., S. A." se ha solicitado apertura de un almacén de materiales de aparellaje y de centros de transformación, con emplazamiento en calle Impresores, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 28 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.011) (O.—8.788)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de instalación de una fuente luminosa en la plaza del General Palacios, de esta localidad, con un presupuesto total de 1.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 25 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.012) (O.—8.789)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoque para contratar las obras de instalación de una fuente luminosa en la plaza del General Palacios, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 25 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.013) (O.—8.790)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de enero, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de estación depuradora de aguas para el Matadero Municipal de Getafe, para su remisión al Ministerio de Agricultura y organismos oficiales que corresponda, para su superior aprobación y posterior ejecución, en orden a la legalización del Matadero Municipal y su conversión en Matadero General Frigorífico.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 26 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.014) (O.—8.791)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de enero ppdo. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley del Suelo, texto refundido, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, queda en suspenso, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en los subpolígonos 1 y 2 del polígono 5a de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, delimitado el número 1: al Norte, ferrocarril Madrid-Barcelona; Sur, calle Ferraz; Este, medianería con las edificaciones del barrio Luis de Antezana; Oeste, calle Marqués de Ibarra. Número 2: al Norte, calles Eras de San Isidro y Doctora de Alcalá; Sur, avenida del General Saliquet, C. N-II; Este, calle Ministro Peña, y Oeste, avenida de la Caballería Española, en este término municipal, con objeto de proceder a la ordenación de los subpolígonos antes citados.

Alcalá de Henares, 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.015) (O.—8.792)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de enero ppdo., el estudio de detalle sobre señalamiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes, relativo al solar sito en la prolongación de la calle de Bretón, con vuelta al camino del Cementerio, dentro del polígono 6, en este término municipal, presentado por don Rodolfo Esteban Panjoja, en representación de "Fomento Ganadero, S. A.", de acuerdo con el artículo 14 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y Normas Subsidiarias vigentes, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40-2 y 41 de dicha Ley, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno y presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.017) (O.—8.794)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 749/76, ejecución 53/76, a instancia de Máximo Casado García, contra "Pinturas y Empapelados Logar", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Un coche marca "Seat", matrícula número M-9327-AM, 75.000 pesetas.
- Un coche marca "Seat", matrícula número M-9328-AM, 75.000 pesetas.
- Total: 150.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Tres Cruces, 6, tercero izquierda, Madrid, a cargo de Lorenzo García Pozuelo y Agustín Alcocer.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.021)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido

ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 805/76, ejecución 104/76, a instancia de Angel Romero Ortega, contra "Domalco, S. A., Construcciones y Decoraciones", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca "Atlántida", modelo Style, número 4023984, 18.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Brother", número 4007013, 25.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, una con tablero de formica y dos cajones a la izquierda, y la otra con luna de cristal y tres cajones a la derecha, 9.000 pesetas.

Tres sillones metálicos, forrados en skay color marrón, 1.800 pesetas.

Un tablero de dibujo, de madera, con tablero verde y flexo acoplado, 300 pesetas.

Una mesita de máquina de escribir, metálica y cuatro cajones a la derecha, 1.000 pesetas.

Total: 55.100 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Barrionuevo, 4, Madrid, a cargo de Angel Ruix Cárdenas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.022)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 352/76, ejecución 150/76, a instancia de Ana María Jiménez Franco, contra "Gimnasio Judansa" (Vicente del Aguila), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cámara de sauna marca "Terve", 10.000 pesetas.

Una cama de masaje, metálica, forrada en skay beige claro, 7.000 pesetas.

Una bicicleta para hacer gimnasia, marca "BH", Ciclostatic, 5.000 pesetas.

Total: 22.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Pardiñas, 45, a cargo de Carmen Ciudad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.023)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido

ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 3.739/76, ejecución número 129/76, a instancia de María Victoria Gómez Hurtado, contra "Tintorerías Méjico", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos lavadoras "Comercial General Electric", en buen estado de funcionamiento, 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Méjico, 11, Madrid, a cargo de Dolores Pizarro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (C.—2.024)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 2.917/75, ejecución 28/76, a instancia de Jesús Fernández Martín, contra "Gráficas Etom" (Elda Teresa Cañas), en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte

te demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 98, de 145 espacios, manual, número 1402490, 20.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, forradas en skay color negro, digo blanco, 1.200 pesetas.

Cuatro sillones anatómicos, forrados en tela color beige, de ante (no lo tienen), 1.200 pesetas.

Una mesa de madera, con cuatro cajones a la derecha, de 1,20 de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente (no lo tienen), 1.200 pesetas.

Una mesa de madera, ovalada, de 2,20 metros de largo por 1,10 de ancho, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Total: 25.200 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 28 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Doctor Esquerdo, 155, bloque B, primero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—2.025)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 66/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Alfonso Sánchez Pascual, contra Filiberto de Diego Illana, en reclamación sobre ejecución acuerdo C. T. C., hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como

de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Arturo Soria, número 282, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una furgoneta "Mercedes" color hueso, matrícula M-773.290, 140.000 pesetas. Total: 140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.034)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 747/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Viñas Martín, contra Andrés Herranz Muñoz, en reclamación sobre ejecución, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Polígono Industrial de La Cañada, nave 1, La Poveda, Arganda del Rey, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una sierra lima encima-SC 700, de "Parin", 30.000 pesetas.

Una máquina combinada "Prain", modelo C-300, 20.000 pesetas.

Una máquina lijadora banda marca "Antuñana", 10.000 pesetas.

Una máquina Trip-C, marca "Guillet", 35.000 pesetas.

Total: 95.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación

del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.042)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.778/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Manuel Lobo Quevedo, contra "Gráficas Ferjo", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Santa Cruz de Marcenado, número 8, 12 moderno, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Askar", de 22 pulgadas, 5.000 pesetas.

Una máquina offset marca "Heidelberg", 115.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de seis sillas, mesa, vitrina y trincherero, 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", 5.000 pesetas.

Un tresillo, 3.000 pesetas.

Una mesa camilla, con tapa de mármol, 2.000 pesetas.

Una librería de módulos, 10.000 pesetas.

Total: 145.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.044)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.306/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús Rodríguez del Castillo, contra "Construcciones Serrano", en reclamación sobre sanción, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida del Generalísimo, 73,

Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-879.406, 400.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.045)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.483/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Mateo Ranz de la Iglesia, contra Emilio Lama Espada, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Alcocer, 39, Villaverde Alto, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, 3.500 pesetas.

Una fotocopidora de planos, en mal estado, 15.000 pesetas.

Un torno marca "Macoín", en perfecto estado de funcionamiento, 60.000 pesetas.

Un torno marca "Tor", D-4-70, funcionando, 65.000 pesetas.

Un torno marca "Microtot", A-160-N, 45.000 pesetas.

Un torno marca "Cricolegui-35", funcionando, 60.000 pesetas.

Una sierra hidráulica para cortar, pesetas 35.000.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-470.997, 80.000 pesetas.

Total: 363.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.  
Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—2.046)

**Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 511/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Nieto Serrano, contra "Construcciones M. A." y otro, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Travesía Socorro, 12, tercero A, San Sebastián de los Reyes, cuya relación y tasación es la siguiente:  
Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-2685-K, 110.000 pesetas.

Total: 110.000 pesetas.  
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
- 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.  
Dado en Madrid, a 26 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—2.047)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 3 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "CONPE, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de octubre de 1976, que resolvió recurso de alzada número R.G. 372-2-75 y R.S. 144-75 (Vocalía 2.ª), promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, en reclamación núm. 4.884 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados sobre escritura de préstamo hipotecario otorgado por la Caja Postal de Ahorros a la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 1.057 de 1976.  
Madrid, 3 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—305)

Providencia de 13 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Saconia, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1976, que resolvió reclamación número 2.853/74, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente núm. 51.197 de 1968, incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos con motivo de transmisión de dominio de un solar sito en la avenida de Oporto, con fachada a las calles en proyecto Luis Gómez y Santo Domingo, pleito al que ha correspondido el número 971 de 1976.  
Madrid, 13 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—425)

Providencia de 13 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Moreno Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 10.800 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a la compraventa concertada entre la "Compañía Inmobiliaria de Nuevas Construcciones, S. A." y el recurrente, siendo su objeto una vivienda en la calle de Orense, número 16, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.053 de 1976.  
Madrid, 13 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—426)

Providencia de 5 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Teresa Colomer Camallonga, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle Móstoles, 30, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, que resolvió reclamación número 9.926 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones sobre escritura de compraventa del chalet u hotel número 29, sito en Madrid, en la denominada Colonia Ciudad Jardín, sito en la calle de Móstoles, número 29, otorgada por don José Guehenza Romano, en representación de los herederos ignorados y desconocidos de don Emilio Ballester Roig,

a favor de la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 3 de 1977.  
Madrid, 5 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—427)

Providencia de 10 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Estrella, doña Sabina, don Gerardo y doña Aurora González Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 18 de octubre de 1976, que resolvió reclamación número 306 de 1975, promoviendo acto de la oficina liquidadora de Torrijos de 31 de octubre de 1975, en expediente número 524 de 1975 de comprobación de valores, por el que se asigna a efectos del Impuesto de Transmisiones para cada uno de los recurrentes una base de 91.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 9 de 1977.  
Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—428)

Providencia de 13 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Bonaire, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de noviembre de 1976, recaído en el recurso de alzada números R.G. 920-2-76 y R.S. 338-76 (Vocalía 1.ª), promovido por la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de abril de 1976, recaído en reclamación número 4.811 de 1972, denegando la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 17 de 1977.  
Madrid, 13 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—430)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Hernando Arribas y don Manuel Cruz Dueñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de septiembre de 1976, dictados en reclamaciones números 9.336 y 8.490 de 1975, contra liquidaciones por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 950 de 1976.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—512)

Providencia de 11 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Mercedes Pérez de Guzmán y Escrivá de Romaní se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 4.678 de 1974, contra Decreto del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio de reposición y liquidaciones por Arbitrio de Solares sin Edificar, pleito al que ha correspondido el número 10 de 1977.  
Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—513)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arapiles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamaciones núms. 813, 2.117, 4.149 y 5.554 de 1974 acumuladas, contra liquidación del Arbitrio de Radicación por diversos locales propiedad de la empresa recurrente y diversos periodos de imposición, pleito al que ha correspondido el número 18 de 1977.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—514)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Regamán, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 5.603 de 1974, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 51.197 de 1964, incoado por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como contra resolución de la Recaudación de la Agencia Ejecutiva Municipal de 28 de julio de 1971 y resolución del Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 1974, desestimatoria del recurso interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 16 de 1977.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—515)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Benedicto Fernando Bernal Lobero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 88 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón imponiendo al recurrente sanción disciplinaria.  
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.  
Madrid, a 18 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—509)

Providencia de 14 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Marcudós, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 38 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, ordenando a la entidad recurrente se hiciera cargo de la limpieza de viales sitos en la Colonia La-coma.  
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.  
Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—510)

Providencia de 14 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Mercedes Pérez de Guzmán y Escrivá de Romaní se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 4.678 de 1974, contra Decreto del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio de reposición y liquidaciones por Arbitrio de Solares sin Edificar, pleito al que ha correspondido el número 10 de 1977.  
Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—513)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Sanz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.457 de 1976, contra el Decreto del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 12-5-76, denegatorio de la recla-

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arapiles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamaciones núms. 813, 2.117, 4.149 y 5.554 de 1974 acumuladas, contra liquidación del Arbitrio de Radicación por diversos locales propiedad de la empresa recurrente y diversos periodos de imposición, pleito al que ha correspondido el número 18 de 1977.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—514)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arapiles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamaciones núms. 813, 2.117, 4.149 y 5.554 de 1974 acumuladas, contra liquidación del Arbitrio de Radicación por diversos locales propiedad de la empresa recurrente y diversos periodos de imposición, pleito al que ha correspondido el número 18 de 1977.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—514)

Providencia de 17 de enero de 1977.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Regamán, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1976, dictado en reclamación número 5.603 de 1974, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente número 51.197 de 1964, incoado por Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como contra resolución de la Recaudación de la Agencia Ejecutiva Municipal de 28 de julio de 1971 y resolución del Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 1974, desestimatoria del recurso interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 16 de 1977.  
Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—515)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Benedicto Fernando Bernal Lobero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 88 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón imponiendo al recurrente sanción disciplinaria.  
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.  
Madrid, a 18 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—509)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Marcudós, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 38 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, ordenando a la entidad recurrente se hiciera cargo de la limpieza de viales sitos en la Colonia La-coma.  
Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.  
Madrid, a 14 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—510)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Sanz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.457 de 1976, contra el Decreto del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 12-5-76, denegatorio de la recla-



mación deducida contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 31 de marzo de 1976, que resolvió el concurso-oposición restringido para proveer seis plazas de encargado del Servicio de Talleres Generales del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—511)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César García-Cano Gómez contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 28 de julio de 1976, declarándose incompetente para conocer de resolución municipal sobre imposición multa por obras en la calle Mar del Coral, en la Urbanización "Barrio de Santa María de Hortaleza, de Madrid", resolución del Ayuntamiento de Madrid de 20 de octubre de 1976 y otra de Coplaco de fecha 22 de septiembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.134 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—241)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Martín García sobre revocación de la denegación tácita de la petición formulada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid en 28 de junio de 1975, sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril de Villalba-El Berrocal y desafectados del servicio público por extinción del ferrocarril citado; pleito al que ha correspondido el número 1.120 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—178)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cuesta Rodríguez sobre revocación de denegación tácita de la petición formulada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid en 28 de junio de 1975, sobre reversión de terrenos cedidos para el ferrocarril Villalba-El Berrocal y desafectados del servicio público por extinción del ferrocarril citado; pleito al que ha correspondido el número 1.113 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—179)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Rodríguez Vicente sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 2 de julio y 29 de octubre de 1975, relativas al justiprecio de la finca número 85, polígono 27 del Sector Avenida de la Paz, sita en la calle de Pablo Sánchez, número 5, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—180)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Garrrote Hernández sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 4 de junio y 8 de octubre de 1976, por las se fijó el justiprecio de la industria de ebanistería instalada en la finca número 1 de la calle de José Romay, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.172 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—181)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Metropolis, S. A." sobre revocación del acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fecha 14 de octubre de 1976, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el que resolvió el expediente de ruina de la finca número 3 de la calle Manuel Fernández y González; pleito al que ha correspondido el número 1.171 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—182)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Asociación de Propietarios de Mirasierra" contra resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que concedieron licencia de obras para edificar en distintas parcelas ubicadas en la Ciudad Satélite de Mirasierra; pleito al que ha correspondido el número 1.177 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—183)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid" contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 16 de junio y 3 de noviembre de 1976, relativas al justiprecio de la finca situada en la calle de Ricardo Fábregas, sin número, incluida en el polígono 38 del Plan Especial de Avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 1.159 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—184)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Caballero Jiménez contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 7 de marzo de 1975, que desestimó solicitud de liberación de expropiación de las fincas números 4, 6 y 8 de la calle José María Fernández Llanseros, a la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 1976, que desestimó el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—185)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Pascual Castellet y otros contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 21 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro, que declaraba en ruina la finca de la calle de Ayala, número 17, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—186)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Affiche, Publicidad Exterior, S. A." sobre la desestimación tácita de los siguientes recursos de reposición: el interpuesto con fecha 4 de febrero de 1976 contra imposición de sanción de 25.000 pesetas y desmontaje de cartelera publicitaria en Raimundo Fernández Villaverde, número 52; el interpuesto el 28 de mayo de igual año contra imposición de 100.000 pesetas referente al mismo expediente; y el interpuesto el 19 de octubre contra Decreto 6 de septiembre ordenando el desmontaje de dichas carteleras publicitarias; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—202)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aquilina Beltrán García contra la desestimación por silencio administrativo, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la petición de iniciación del expediente de valoración de los derechos que corresponden a la recurrente como titular arrendataria del local de negocios sito en el paseo del General Martínez Campos, número 2, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 765 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—464)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis y don Francisco Fernández Quiroga contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de junio de 1975, imponiendo a los recurrentes multa de pesetas 50.000, por supuesta pasividad en la realización de obras en la casa número 161 de la calle de Joaquín García Morato, y contra el recurso de reposición interpuesto y no resuelto contra citado Decreto; pleito al que ha correspondido el número 695 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Madrid, 18 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—465)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Gervás Diez contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de fecha 23 de junio de 1976, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de mayo de 1976, relativo al justiprecio de la finca número C-59 de Obras de Construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada por el Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—466)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hellín Serrano sobre revocación de los Decretos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 12 de mayo y 14 de octubre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 22 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—467)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía Española de Petróleos, S. A." sobre revocación de la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 19 de noviembre de 1976, por el que desestimando recurso se denegó la licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de oficinas en la calle de Félix Boix, número 3; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—468)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A." sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 29

de octubre de 1976, que desestimó recurso interpuesto contra Decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se acordó imponer a la recurrente una sanción de 2.000 pesetas por no subsanar deficiencias en aparcamiento en la finca número 43 de la calle Corazón de María, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 2 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—469)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Hortaleza, S. A." sobre revocación del Decreto del ilustrísimo señor Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se dispuso pasar a la entidad recurrente la cantidad de 119.545 pesetas como obligada a mantener la limpieza de los viales de la Colonia Pinar del Rey; pleito al que ha correspondido el número 3 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—470)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de compañía mercantil "Mecalux, S. A.", contra "Universa, Gráficas Maya, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en una máquina de imprimir con motor acoplado eléctrico de 1 HP, y una guillotina con motor acoplado de 1/2 HP, eléctrico, que fueron valorados pericialmente en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, que es el importe del setenta y cinco por ciento de valoración.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, y sin que previamente se consigne en este Juzgado el diez por ciento de la referida suma; los bienes se hallan en poder de la entidad demandada y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.532)

#### JUZGADO NUMERO 2.

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número dos de esta capital, en la ejecutoria número setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, dimanante de diligencias preparatorias número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y tres, sobre imprudencia, contra Félix Rodríguez Pérez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y sin sujeción a tipo alguno, el vehículo embargado al mismo, turismo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula SE-115.441, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

##### Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

##### Cuarto

Que el depositario del vehículo que se subasta es el propio penado Félix Rodríguez Pérez, con domicilio en la calle de San Juan Bosco, número veintiséis, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—2.030)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra "Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, de la siguiente finca:

Urbana.—13. Vivienda letra A del edificio denominado "Torre II", sita en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de 123,46 metros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseococina, oficio, tendero y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con hall de ascensores y montacargas y parte de entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada. Inscrita al tomo 621, folio 212, finca 5.232, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos,

al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos y autos se encuentran depositados en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.469)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Confecciones de Lujo Montaña Blanca", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Antonio Fuentes de la Piedad, sobre reclamación de doscientas once mil quinientas noventa y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Fernández Berga, en la calle de Francisco Abril, cinco, y que son los siguientes:

Numerosísimas prendas de caballeros y señoras, consistentes en pantalones, blusas, nikis, vestidos, bañadores, jerseys, bikinis, americanas, chaquetas, camisas, faldas, conjuntos de lanas, etc.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en ese BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez. (A.—6.453)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4 de los de esta capital, en el ramo de embargo dimanante del sumario instruido con el número 515 de 1966, por delito de estafa, contra don Eduardo Tejedor Duque, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que le han sido embargados y que se encuentran depositados en poder de doña Julia Alonso Cayón, en la calle de Guzmán el Bueno, 43, y en el garaje de su madre, en La Rinconada, de Aravaca, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula M-476.254.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros.

Un mueble-bar radio tocadiscos, sin marca; y

Un tresillo tapizado en negro, excepto los sillones, que lo son en marrón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día 3 de marzo del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 247.000 pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.031)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de don Esteban Díaz Olmos, contra don José Hernández Iglesias y doña Luz Divina Fernández Romer, registrado bajo el número ochocientos dos E de mil novecientos setenta y cinco, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Urbana.—Piso segundo izquierda de la finca número 41, antes 47, de la avenida de Valladolid, de esta capital. Linda: al Norte, digo, frente, por su entrada, con caja y descansillo de la escalera, hueco de ascensor y vivienda derecha de la misma planta; a la derecha, entrando, con la avenida de Valladolid; por la izquierda, con la cubierta de la nave procedente de la división de la finca número 18.651 y zona de esta nave sobre la que existe construido, constituida servidumbre y paso, y por el fondo, con la parte anterior de la misma nave. Ocupa una extensión superficial de 75 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, estar, pasillo, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño; tres huecos de ventana, los demás a patio interior.

Valorado pericialmente en la suma de un millón ciento cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas: que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.455)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número setecientos sesenta y cinco A de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representa-

ción del "Banco Central, S. A.", contra don Gerardo Escudero Martínez y otro, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Dos tornos con motor eléctrico acoplado cada uno de ellos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Getafe, calle Egido, número cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—6.461)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número seiscientos cincuenta y uno A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre de "Ajuría, Sociedad Anónima", contra don Alfonso Tebar Girón, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicho demandado siguiente:

Piso cuarto derecha centro de la casa número 58 de la calle de Ramón y Cajal, de Bilbao, que es la finca número 3.413, inscrita al tomo 862, libro 65 de Deusto, folio 11 del Registro de la Propiedad de Occidente.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—6.471)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre medidas provisionales de separación número mil doscientos siete de mil novecientos setenta y cinco S, a

instancia de doña Avelina Vicente Hernández, contra su esposo don José Fernández Fernández, de esta vecindad, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se indicarán, el automóvil marca "Seat", modelo 850, matrícula M-9469-B, depositado en poder de doña Josefa Sánchez Hernández, y que se encuentra en el garaje "Maeso", sito en calle Villaamil, número doce, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cincuenta mil pesetas en que se halla justipreciado el vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.466)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis S, a instancia del Procurador señor Parra Ortum, en representación de "Tracto Industrial, Sociedad Anónima", contra don Cayo Sánchez Díaz, vecino de Getafe, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se establecerán, los siguientes bienes, en dos lotes; el primero constituido por un vehículo marca "Land-Rover", M-565.494, tasado pericialmente en sesenta mil pesetas, y el segundo constituido por una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", sin número visible, tasada en diecisiete mil pesetas; otra máquina de calcular eléctrica, marca "Facit", sin número visible, justipreciada en catorce mil pesetas, y una fotocopiadora marca "Internacional Copi", modelo Z-1, sin número visible, valorada en catorce mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que constituye cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio de Getafe, calle Madrid, número ciento trece, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.470)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Por el presente, que se libra en los autos ejecutivos número mil quinientos de mil novecientos setenta y cinco-A, seguidos por "Arym, S. L.", contra Antonio Martín Pérez, sobre reclamación de diecisiete mil cuarenta y una pesetas de

principal y otras diez mil pesetas de costas, y en virtud de providencia de esta fecha se rectifica el de fecha siete de los corrientes, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 16, de fecha 19, página 13, en sentido de hacer constar:

Que la matrícula del vehículo cuya subasta se anuncia es realmente marca "Renault R-4-F", matrícula M-793.583.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.465)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y uno-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Ruimar, Sociedad Anónima", contra don José Luis Sánchez Martín, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca "Simca 1.000", matrícula M-864.179, tasado pericialmente en treinta mil pesetas, que se encuentra depositado en poder de don José María Santiago Antolín Hernández, en los locales de "Ruimar, S. A.", sito en carretera de La Coruña, kilómetro 26, Las Matas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.468)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que el día dieciséis de marzo próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, por lotes independientes, de las dos fincas que se reseñarán, acordada en los autos número ochocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento once de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador señor Puig, con doña María Angeles Rodríguez del Valle y doña Araceli Chulia Villa, sobre efectividad de crédito hipotecario.

Las fincas que se subastan son:

## Lote primero

Piso vivienda con entrada por el número 68 de la calle del Padre Viñas, en Valencia, que tiene su acceso por la escalera primera o anterior; el piso, cuya puerta está señalada con el número 3-A, es del tipo O y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, galería lavadero y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 57 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerando éste la citada vía pública, con la calle del Padre Viñas; izquierda, entrando, con la calle del Duque de Mandas;

derecha, con la caja de la escalera de su acceso y patio central de luces, y por el fondo, con dicho patio de luces y el piso vivienda de la misma planta que se describe al número 10. Su módulo es de cero enteros quinientas cinco milésimas por ciento. Tasada a efectos de esta subasta en ochenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas.

#### Lote número dos

Piso vivienda puerta 6, tipo Y, con entrada por el número 2 de la calle particular propia del inmueble del que forma parte, en la ciudad de Valencia, y a través de la escalera del edificio donde está ubicado. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y galería con lavadero. Ocupa una superficie de 60 metros y 50 decímetros cuadrados útiles, y linda: por su frente, considerando ésta la citada calle particular, con la misma; derecha, entrando, con la caja de la escalera de su acceso y patio de luces, e izquierda y fondo, al igual que el total edificio en que está ubicado. Su módulo es de cero enteros quinientas treinta y cuatro milésimas por ciento. Tasada a efectos de esta subasta en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el señalado a continuación de la descripción de cada finca; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra estos tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días en relación con la fecha señalada para el remate, expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.525)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Empresarios, S. A.", contra don Rafael Guillén Ruiz, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat 1.430", matrícula LE-47.639, tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.456)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo número novecientos ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Caja Continental de Crédito, Sociedad Cooperativa", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Félix Alvarez Díaz, vecino de Madrid, plaza de Coimbra, doce, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, valorado en siete mil pesetas.

Una lavadora automática, marca "AEG", valorada en ocho mil pesetas.

Un frigorífico de 220 litros, valorado en seis mil pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina y seis sillas, ocho mil pesetas.

Otro comedor, compuesto de mesa, seis sillas, vitrina y mueble-librería, valorado en ocho mil pesetas.

Total: treinta y siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado; haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.521)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número setecientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Iberleasing, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la entidad "Ruiber, S. A.", domiciliada en Valencia, declarada en rebeldía; en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por primera vez la máquina embargada a la entidad demandada que se describe así:

Una máquina de cortar bolsas de polietileno, de 1.100 milímetros de ancho, marca "Imasa", con dos motores eléctricos acoplados y puente de soldadura. Tasada en trescientas mil pesetas.

Se encuentra depositada en poder de don Francisco José Ferrón Gómez, gerente de la entidad demandada, vecino de Valencia, avenida del Cid, 124-55.

##### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Valencia, el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once.

Su tipo será el de su tasación pericial, que ha quedado expuesto, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de su-

nios Colectivos Sindicales del mismo nombre, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

443. Aplicar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, el Decreto 619/76, de 18 de marzo ("B. O. del E." del 27), por el que se revisa el salario mínimo interprofesional, respecto del personal laboral y contratado de la Corporación, compensándose en este aumento las mejoras establecidas por la misma, así como cualquier otro que tenga carácter compensable o absorbible según la legislación laboral, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

444. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 1.º de abril de 1976, otorgando su conformidad al acuerdo corporativo de 18 de diciembre de 1975, por el que se aprueban las modificaciones de puestos de trabajo correspondientes a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con la observación de que esta autorización se otorga con carácter provisional y con la reserva de que en cualquier momento este Centro Directivo, ya sea en virtud de disposiciones que sobre el particular se dicten o por otra circunstancia que considere pertinentes, puede introducir las modificaciones que estime procedentes respecto a la naturaleza de estas plazas y su inclusión en la plantilla de funcionarios.

#### Replacación Forestal y Contra Incendios

445. Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de una barca con motor fuera borda destinada al Parque del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en San Martín de Valdeiglesias, por un importe máximo de 216.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 245 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, y previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso-subasta por el precio tipo indicado.

446. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición e instalación de una torreta metálica de vigilancia del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el monte "Las Sierras", de Garganta de los Montes, por un importe máximo de 510.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 247 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y previas las formalidades reglamentarias convocar la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

el Cuerpo de Letrados provinciales, por cuanto el interesado no presenta pruebas, alegaciones, ni cita normas jurídicas de ningún tipo que pudieran inducir a esta Corporación a ir en contra de su primitivo criterio, que, por lo mismo, se mantiene en sus propios términos.

429. Acceder a lo solicitado por doña Francisca de Diego López, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

430. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Miguel Peña Cuesta, Maestro peluquero de la Residencia de Ancianos "San Isidro Labrador" de Aranjuez, acaecido el día 30 de marzo último.

431. Estimar la instancia presentada por don Leandro Sánchez Fernández, Calculista del Servicio de Vías y Obras provinciales, por la que solicita la asignación del coeficiente 2,3 que corresponde a los Delineantes, y todo ello en razón a que se han de considerar similares ambas funciones profesionales y, en su consecuencia, le es de aplicación analógica lo que establece la disposición transitoria segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

432. Integar dentro del Subgrupo de Administrativos de la Administración General a don Carlos Gálvez Arnáiz, funcionario auxiliar de la misma Administración y que se encontraba en situación de excedencia activa hasta el día 30 de marzo de 1976, fecha de su reintegro, y todo ello en aplicación de los números uno y dos de la disposición transitoria segunda del Decreto 689/75, de 21 de marzo, con efectos económicos de 1.º de abril de 1976, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

433. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo corporativo de 24 de marzo de 1976, por el que la Corporación quedó enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo del mismo año, que otorgaba su visado a la asignación del coeficiente retributivo 3,6 a don José Guerrero García de la Mata, Jefe del Parque y Taller del Servicio de Vías y Obras provinciales, en el sentido de que la fecha de efectos económicos fué establecida erróneamente en 4 de julio de 1975, cuando, en realidad, tal fecha es la de 4 de junio del mismo año.

basta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.472)

## Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 15

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción número 15 de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen diligencias previas número 1.420 de 1976, instruidas por el supuesto delito de hurto doméstico, contra Leopoldo Vázquez de Benito, a virtud de denuncia de Javier de Olaso Castell, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en las cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Ilustrísimo señor Estévez Fernández.—Madrid, a 19 de enero de 1977.—Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto, únase a las diligencias de su razón, y no estando en paradero conocido el denunciante, publíquense los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta segunda, a fin de recibirle declaración al mismo y hacerle el oportuno ofrecimiento de

acciones previsto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—444)

### COLMENAR VIEJO

En este Juzgado se tramita ejecutoria número 21 de 1975, dimanante de diligencias preparatorias número 76 de 1972, por hurto de uso, contra Jesús Romero Sáez, Manuel Borja Romero, Ernesto Serrano Periañez y Amalio Alonso Sáez, cuyos actuales domicilios se desconocen, haciéndoles saber por medio del presente que por auto de esta fecha, dictado en dichas actuaciones, se les concede el indulto de las penas de privación de libertad que les fueron impuestas, en aplicación del Decreto de 25 de noviembre de 1975.

(G.—C.—862)

(B.—680)

### NAVALCARNERO

Don José Collazo Rey, Juez de instrucción accidental de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 306 de 1976, por lesiones y daños en accidente de circulación, en las que figura como perjudicada Consuelo Rodríguez Menchero, de cuarenta y un años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y de Consuelo, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Juan Pérez Zúñiga, número 3, de donde se ausentó sin dejar señas, ignorándose su actual domicilio, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio de este edicto a la referida Consuelo Rodríguez Menchero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración sobre los hechos y hacerla el ofrecimiento de acciones.

(G.—C.—748)

(B.—447)

Don José Collazo Rey, accidental Juez de instrucción del Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 366 de 1976, por daños causados en un bloque de pisos sitos en la casa número 6

de la Urbanización "Villafontana II", en la localidad de Móstoles, propiedad de Anne Marie Bouvell, vecina de Marruecos, ignorándose el domicilio y demás circunstancias personales, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio del presente edicto a la referida Anne Marie Bouvell, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

(G.—C.—808)

(B.—475)

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de instrucción en funciones de Naval Moral de la Mata y su partido.

Por el presente se llama a Silvestre Aro Carrero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de manifestar si está conforme o no con la petición del Ministerio Fiscal de que le sean aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975; así acordado en diligencias preparatorias número 40 de 1973.

(G.—C.—749)

(B.—448)

### CIEZA

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 31 de 1976, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Cieza, a 22 de diciembre de 1976.—El señor don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan García Vázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, quien ha sido representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez y defendido por el Letrado don José Morote Valchs, contra don Tomás Redondo Chies, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía por

su incomparecencia en el procedimiento; y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, en nombre y representación de don Juan García Vázquez, contra don Tomás Redondo Chies, debo declarar y declaro no haber lugar a condenar al referido demandado a satisfacer al actor la suma de 83.455,88 pesetas, ni los intereses de esta suma, y condeno en las costas al actor. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, en la forma prevista en la Ley, caso de no pedir la notificación personal en término de diez días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pardo. (Rubricado.)

(G.—C.—810)

(B.—476)

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Juez de instrucción por prórroga de jurisdicción de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 114 de 1976, por el delito de imprudencia de automóvil, con resultado de daños por colisión del vehículo M-1489-AH con el matrícula PM-8548-G, conducidos respectivamente por Rafael Benítez Murillo el segundo; y el primero por Eugenio García Quilón, en cuyas actuaciones por resolución de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Eugenio García Quilón, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Hinojosa del Duque, calle Generalísimo, número 9; y en Madrid, calle Amparo, 88 y del Pez, número 8, mayor de edad, soltero, hijo de Eugenio e Isidra, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos de que se le acusaban.

(G.—C.—863)

(B.—681)

### IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO 62 - TELÉF. 273 38 36

434. Establecer el número de horas extraordinarias adicionales a las correspondientes por prolongación de jornada, para las Secciones y Servicios provinciales que en estudio anexo se relacionan, y que por la naturaleza específica de las actividades superan el límite fijado en el artículo 9 de la Orden de 23 de octubre de 1973; y, en su consecuencia, de conformidad con la norma citada y la Instrucción número 11, dos, de la Orden de 27 de diciembre de 1973, y como excepción a lo aprobado con carácter general por la Corporación en su reunión de 24 de marzo de 1976, elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

435. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de abril de 1976, por la que el Centro directivo estima el recurso de reposición interpuesto por don Celso Cobián Blanco, Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, contra resolución del mismo Organismo de 1 de diciembre de 1975; y, en su consecuencia, ejecutar la mencionada resolución en sus propios términos, lo que implica autorizar el acuerdo corporativo de 24 de julio de 1975, que resolvió asignar, con carácter personal y con efectos económicos de 19 de abril del mismo año, a don Celso Cobián Blanco el coeficiente retributivo 4, por aplicación de la disposición adicional segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo.

436. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 1.º de abril de 1976, por la que el Centro directivo, vistas las documentaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Sección de Centros Estatales de Enseñanza Superior, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952, rectificado en 4 de agosto del mismo año, ha resuelto asignar el coeficiente retributivo 4 a don Jerónimo Fernández Marentes, Capellán de la Beneficencia Provincial, que viene impartiendo las disciplinas de Moral y Religión en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y todo ello con efectos de 1.º de mayo de 1975, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo.

437. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de abril de 1976, por la que otorga su visado a la plantilla provisional de plazas coeficientadas de la Corporación, con la salvedad de que, conforme al artículo 13 del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, las clasificaciones de personal, sus niveles retributivos y cualquier acuerdo relacionado con esta materia no creará derecho adquirido en ningún caso y que tal plantilla, por su carácter provisional, en tanto no se acomode al texto articulado de la Ley 79/68, de 5 de diciembre, sólo tiene efectos internos, por todo lo cual el visado de referencia no es susceptible de recurso de ninguna clase, de modo que cuantas reclamaciones fueran

pertinentes deberán formalizarse en su día al aprobarse la plantilla y clasificación definitiva.

438. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de marzo de 1976, por la que el Centro directivo otorga su visado al acuerdo corporativo de 26 de febrero del mismo año, por el que se resolvió crear, dentro de la plantilla de funcionarios, una plaza de Auxiliar, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad, y cuatro plazas del Subgrupo de Subalternos, dotadas con el coeficiente 1,3 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

439. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de marzo de 1976, por la que el Centro directivo no opone reparo alguno al acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 26 de febrero del año en curso, por el que se fijó en 3.500 pesetas el valor del punto, multiplicador de los niveles asignados por complemento de destino.

440. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de marzo de 1976, por la que el Centro directivo otorga su visado al acuerdo corporativo de 26 de febrero del presente año, que resolvió fijar el módulo aplicable para la valoración de las horas extraordinarias en 55 pesetas, por tratarse de la cuantía correspondiente a las Corporaciones Locales de primera categoría.

441. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de mayo de 1976, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto y procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados.

### ASUNTOS LABORALES

442. Clasificar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, y en razón a la necesaria aplicabilidad de las disposiciones laborales, en la categoría de Oficial 1.º Mecánico, con efectos de 1.º de mayo del año en curso, al Oficial 2.º Mecánico del Parque Móvil Provincial, don Rafael González Clemente, percibiendo los haberes que para tal categoría tiene establecidos la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y Conve-